



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la Dirección Territorial Amazonía, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Territorial Amazonía, para el relacionamiento con pueblos indígenas y campesinos, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y las prácticas culturales materiales e inmateriales asociadas al cuidado y manejo del territorio de las áreas protegidas en el marco del proyecto Conservación

Obligaciones:

1. Formular el plan de trabajo, detallando metas establecidas para la presente vigencia y el avance cuantitativo y descriptivo de forma mensualizada, atendiendo las exigencias establecidas en las hojas metodológicas para el cumplimiento de los indicadores en el formato establecido por la DTAM.
2. Realizar acompañamiento técnico y político para avanzar en los procesos de implementación de los Regímenes Especiales de Manejo, acuerdos políticos e instancias de coordinación de las AP en condición de traslape parcial y/o total con territorios indígenas de las áreas protegidas
3. Facilitar y fortalecer los avances de los procesos de gobernanza conjunta a nivel regional y nacional en el marco de espacios de coordinación y gestión con actores estratégicos, en el desarrollo de procesos de cualificación y aprestamiento y en el dialogo con comunidades y otros actores sociales para la gobernanza del territorio en la línea de Estrategias Especiales de Manejo en la Dirección Territorial Amazonia.
4. Participar en los procesos de planeación, seguimiento y gestión institucional propuestos por el Nivel Central de PNN y la DTAM.
5. Participar y acompañar los espacios de construcción y seguimiento de iniciativas de gestión del conocimiento intercultural con actores estratégicos que respondan a las necesidades de información de las áreas protegidas de la DTAM.
6. Dinamizar las acciones del gestión del conocimiento intercultural con las áreas protegidas que avanzan en los procesos de gobernanza con pueblos indígenas.
7. Acompañar las acciones que se adelantan en los planes de trabajo que se adelantan en el marco del convenio con el ICANH.
9. Suministrar la información requerida para la consolidación del informe de gestión de la DTAM, en el formato establecido para ello.
10. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la Dirección territorial
11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Título Profesional en Biología y tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley y título posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial o en Educación Intercultural, o Estudios Amazónicos. De 60 a 71 meses de experiencia profesional de los cuales 30 meses corresponden a experiencia relacionada

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400 ext 3080

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

con la conservación, relacionamiento interinstitucional, trabajo con comunidades indígenas y campesinas; y/o formulación, gestión administrativa y planeación técnica

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Territorial Amazonía, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de julio de 2026.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 176